HAROLD RENÉ GAMBA HURTADO, supervisor del presente contrato en calidad de Jefe (A) de la Coordinación de Cultura de la Contribución, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**00-135-2025**	**Fecha de suscripción:**	25/09/2025
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDO EDUCATIVO DIGITAL QUE SIRVA COMO INSUMO PEDAGÓGICO PARA LOS PROGRAMAS CULTURA DE LA CONTRIBUCIÓN EN LA ESCUELA - CCE; Y NÚCLEOS DE APOYO CONTABLE Y FISCAL -NAF.**		
Contratista:	**STRATIK PUBLICIDAD SAS**		
NIT o CC contratista	900.838.225-2		
Valor del contrato:	$ 78.000.000	**Vigencia[1] 2025**	$ 78.000.000
		Vigencia futura	n/a
		Vigencia futura	n/a
		Vigencia futura	n/a
Valor actual del contrato:			$ 78.000.000
CDP[2]:	N/A	**CRP[3]:**	N/A
Plazo de ejecución del contrato:	3 meses	**Fecha de acta inicio:**	25/09/2025
		Fecha de terminación inicial:	24/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	Cuatro (4) meses y siete (7) días
		Fecha de terminación:	31/01/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	**N/A**	**Fecha inicio:**	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Garantía de Cumplimiento No.	CBO-100026734	**Aseguradora:**	MUNDIAL DE SEGUROS
Fecha aprobación garantía:	15/09/2025	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189- 14038 -2025 de 23 de septiembre de 2025 la subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Liliana García Quintero, jefe de Coordinación Cultura de la Contribución de la Subdirección De Servicio al Ciudadano en Asuntos Tributarios. Este oficio le		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	fue comunicado a la funcionaria el 23 de septiembre de 2025 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante Resolución 15566 del 26 de diciembre de 2025 se asignó la jefatura de la coordinación de Cultura de la Contribución a Harold René Gamba Hurtado, durante el periodo comprendido entre el 5 de enero y el 26 de enero, inclusive, por lo que asume las funciones de supervisor del presente contrato en el periodo señalado.
Periodo Evaluado:	Enero de 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: de FECHA DE COVERTURA

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
CBO-100026734	Compañía Mundial de Seguros S.A. (NIT: 860.037.013-6)	cumplimiento	30% ($23.400.000)	15/09/2025	30/06/2026
CBO-100026734	Compañía Mundial de Seguros S.A. (NIT: 860.037.013-6)	salarios y prestaciones	10% (7.800.000)	15/09/2025	31/12/2028
CBO-100026734	Compañía Mundial de Seguros S.A. (NIT: 860.037.013-6)	calidad del servicio	20% ($15.600.000)	15/09/2025	31/12/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
ST 724	6/01/2026	$46’800.000	aceptada	NA	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$0	$46’800.000
	Valor total facturado[7]:	$46’800.000			**Totales**:	$0	$46’800.000

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor informo que se realizó aceptación tácita de la factura cargada por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Entrega de 6 productos finalizados	3 Videos Testimoniales, 3 videos Micro documentales.	6 videos. con los ajustes solicitados, todos aprobados.	70%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Posterior a la aprobación de la prórroga solicitada, se estableció nuevo cronograma, en el marco del cual se hicieron los ajustes correspondientes a los seis (6) videos, que constituyen más del 60% de los entregables, por lo que se tramita primera factura.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.

- El 13 de enero de 2026 se realizó reunión con el contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizaron llamadas de atención al contratista por parte de la supervisión. Por parte del apoyo a la supervisión, se retroalimentó la entrega de productos y se solicitaron ajustes a los productos entregados, cumpliendo el cronograma.

8. Actas suscritas con el contratista:

- Ninguna.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 9 de enero de 2026 expedida por JORGE EDUARDO ROJAS GARZÓN en su calidad de representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	En las diferentes comunicaciones cruzadas, tanto el supervisor como el contratista han estado verificando conjuntamente la calidad de los insumos necesarios para el cumplimiento del contrato, siendo las últimas entregas deficientes a la implementación de los ajustes solicitados. Por tal razón, a través del apoyo a la supervisión se ha exhortado al contratista a realizar los ajustes con los parámetros de calidad exigidos en el contrato.		
Observaciones:	El riesgo SÍ se materializó durante el periodo, y se le ha dado tratamiento de acuerdo a las obligaciones de la supervisión.		

Riesgo 2:	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	**Responsable:**	Supervisor y contratista
Tratamiento implementado:	El 25 de septiembre de 2025 la UAE DIAN y la empresa Stratik Publicidad S.A.S suscribieron contrato que incluye cláusula de confidencialidad, con las consecuencias si se incumple		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Demora en la entrega de los productos definidos en el cronograma	**Responsable:**	Supervisor y contratista
Tratamiento implementado:	En el mes de enero se estableció un cronograma acordado con el contratista, ajustado a la prórroga celebrada en diciembre de 2025		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo ya que en enero han entregado a satisfacción 6 de los productos contratados.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

(NA)

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la no generación de residuos físicos en el marco de la ejecución del contrato

14. Observaciones

Aprobación tácita de factura, dado que llegó a la bandeja SIIF de la supervisora en novedad administrativa y no se pudo recuperar.

En constancia, se firma en Bogotá a los 20 días del mes de enero de 2026



SUPERVISOR
HAROLD RENE GAMBA HURTADO
Jefe (A) Coordinación Cultura de la Contribución

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial

2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos